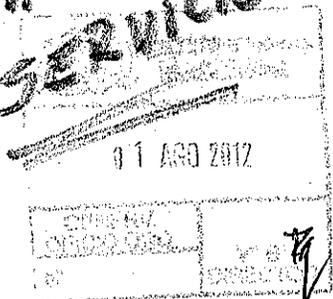


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
PURRANQUE

**SUBROGANCIA  
JEFES SERVICIO**



REF. : Reglamenta subrogancias de Directores, Jefaturas Municipales y Servicios Traspasados.

PURRANQUE, 31 DE JULIO DE 2012.

**VISTOS:** Lo establecido en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, sobre Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades; y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado se encuentra establecido en el D.F.L. Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior; y

**CONSIDERANDO:** La necesidad de dar continuidad al Servicio en caso de ausencia de los Directores y Jefaturas Municipales y de los Servicios Traspasados de Educación y Salud Municipal; por cometidos funcionarios, comisiones de servicios, feriados, licencias médicas, permisos administrativos u otros impedimentos o imprevistos personales, se dicta el siguiente:

**REGLAMENTO Nº 03 /**

**Artículo Primero:** Fijese el siguiente orden de prelación en la subrogancias de los Directores y Jefaturas Municipales y de los Servicios Traspasados:

| DIRECCIÓN O JEFATURA MUNICIPAL Y NOMBRE DE SU TITULAR                             | FUNCIONARIO(A) QUE SUBROGARÁ EN ORDEN DE PRELACIÓN   |
|---|--|
| <b>Secretaría Municipal</b><br>Sra. Carol Pauline Schwerter Ríos                  | 1.) Sra. Andrea Verónica González Vergara<br>Asesora Jurídica<br>2.) Sr. Héctor Etanislao Delgado Labra<br>Director de Control                       |
| <b>Asesoría Jurídica</b><br>Sra. Andrea Verónica González Vergara                 | 1.) Sra. Carol Pauline Schwerter Ríos<br>Secretaría Municipal  |
| <b>Dirección de Obras Municipales</b><br>Sr. Osvaldo Simón Valderrama Radic       | 1.) Sr. Christian del Río Valdés<br>Jefe Oficina de Urbanismo<br>2.) Sr. Rubén Aviecer Silva Díaz<br>Supervisor de Obras Municipales                 |
| <b>Dirección de Secplan</b><br>Srta. Rosa Esther Machado Kuschel                  | 1.) Sr. Héctor Etanislao Delgado Labra<br>Director de Control<br>2.) Sr. Osvaldo Simón Valderrama Radic<br>Director de Obras Municipales             |
| <b>Dirección de Control</b><br>Sr. Héctor Etanislao Delgado Labra                 | 1.) Sra. Carol Pauline Schwerter Ríos<br>Secretaría Municipal<br>2.) Sra. Andrea Verónica González Vergara<br>Asesora Jurídica                       |
| <b>Dirección de Administración y Finanzas</b><br>Sr. Juan Carlos Delgado Coronado | 1.) Srta. Ma. Lucinda Hernández Chacón<br>Adm. Municipal-Jefa de Personal y Presupuesto<br>2.) Sr. Miguel Omar Rodríguez Rosas<br>Tesorero Municipal |

| DIRECCIÓN O JEFATURA MUNICIPAL Y NOMBRE DE SU TITULAR                       | FUNCIONARIO(A) QUE SUBROGARÁ EN ORDEN DE PRELACIÓN  |
|---|---|
| Dirección de Desarrollo Comunitario<br>Srta. Natalia Pinilla Matamala       | 1.) Sra. Rosa del Carmen Rosas Rosas<br>Jefa Departamento de Desarrollo Social<br><br>2.) Sra. Gloria Beni Lobos<br>Jefa Departamento de Red Social   |
| Dirección de Tránsito y Transporte Público<br>Sr. Héctor Arturo Fuica Godoy | 1.) Sra. Ruth Margoth Alvarado González<br>Jefa de Rentas, Patentes y Cementerios<br><br>2.) Sr. Héctor Etanislao Delgado Labra<br>Director de Control  |
| Departamento de Educación Municipal<br>Sr. Dante Yordano Robles Alvarez     | 1.) Sr. Juan Alberto Ojeda Mansilla<br>Jefe Unidad Dep., Recreación y Mant. Estab.<br><br>2.) Srta. Ma. Lucinda Hernández Chacón<br>Adm. Municipal-Jefa de Personal y Presupuesto                   |
| Centro de Salud Familiar (CESFAM)<br>Srta. Alicia del Carmen Villar Vargas  | 1.) Sra. María Soledad Martino Müller<br>Matrona y Jefa Area Administrativa y Recurso Humano - CESFAM<br><br>2.) Sr. Rodrigo Eugenio Huerta Martínez<br>Tecnólogo Médico y Jefe Areas Transversales |

**Artículo Segundo:** Fijese el siguiente orden de prelación en la subrogancias para las Unidades que se indican:

| JEFATURA MUNICIPAL Y NOMBRE DE SU TITULAR  | FUNCIONARIO(A) QUE SUBROGARÁ EN ORDEN DE PRELACIÓN  |
|--|---|
| Tesorería Municipal<br>Sr. Miguel Omar Rodríguez Rosas                           | 1.) Sr. Victor Hugo Rosas Guzmán<br>Jefe de Contabilidad<br><br>2.) Sra. Ruth Margoth Alvarado González<br>Jefa de Rentas, Patentes y Cementerios |
| Unidad de Rentas, Patentes y Cementerios<br>Srta. Ruth Margoth Alvarado González | 1.) Sr. Héctor Arturo Fuica Godoy<br>Director de Tránsito y Transporte Público<br><br>2.) Sr. Miguel Omar Rodríguez Rosas<br>Tesorero Municipal   |
| Unidad de Operaciones<br>Sr. Christian del Río Valdés                            | 1.) Sr. Marcelo de Jesús Valderas Saldivia<br>Administrativo<br><br>2.) Sr. Hernán Ivar Vera Velozo<br>Administrativo                             |

**Artículo Tercero:** Las subrogancias fijadas en los artículos precedentes, comprende las labores de dirección, jefatura y/o administrativas, según corresponda, del cargo que subroga, además de aquellas del cual se es titular.

**Artículo Cuarto:** Los funcionarios indicados como subrogantes, asumirán las funciones del titular en el mismo orden de prelación, sin que se requiera para ello la dictación de resolución alguna, bastando sólo la circunstancia de ausencia o impedimento del titular o del subrogante que le preceda. No obstante lo anterior, y cuando deban dictarse decretos exentos de cometidos administrativos, comisiones de servicios, feriados legales, licencias médicas o permisos administrativos, las Direcciones o Jefaturas Municipales deberán aplicar lo establecido en el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** En caso de ausencia, impedimento o imprevistos personales del segundo subrogante, la tercera subrogancia será determinada por el Alcalde mediante decreto exento.

**Artículo Sexto:** La mayor carga de trabajo que signifique asumir subrogancias de conformidad con los artículos primero, segundo y quinto del presente reglamento, se compensarán con la cancelación de las horas extraordinarias efectivamente trabajadas, previo visto bueno de la Alcaldía o Jefatura Directa. El pago de horas extraordinarias será de dos horas diarias de lunes a viernes, con un tope de cuarenta horas diurnas mensuales, y nueve horas en los días sábados, domingos o festivos, cuando corresponda.

**Artículo Séptimo:** En cuanto a la subrogancia del Alcalde, ésta se regirá conforme lo establece el Reglamento Municipal N° 02, de fecha 12 de abril de 2005. Por su parte, el reemplazo o subrogancia de la Administradora Municipal, será establecida mediante decreto exento, cuando el Alcalde así lo disponga.

**Artículo Octavo:** Los demás casos de subrogancias, no especificados en el presente reglamento, se aplicará lo dispuesto en los artículos 76°, 78°, 79°, 80° y 81° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, normativa supletoria del personal de los Servicios Traspasados de Educación y Salud Municipal, respectivamente.

**Artículo Noveno:** Déjese sin efecto a contar de esta fecha el Reglamento Municipal N° 02, de fecha 01 de julio de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



CAROL SCHWERTER RIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



CESAR LUIS NEGRÓN SCHWERTER  
ALCALDE

CLNSCH/MHCH/mlhch.

**DISTRIBUCION :**

- Gabinete Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Secplan.
- Dirección de Control.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dideco.
- Dirección de Tránsito.
- Juzgado de Policía Local.
- Depto. de Educación Municipal.
- Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- Archivo.